

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3466

VISTO:

Que con fecha 29 de junio de 2012 se realizaron las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Representantes de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires Ley 12724, las que fueran convocadas oportunamente por el Consejo Directivo del Consejo Profesional de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la facultad conferida por el artículo 9° inciso e) de la citada Ley 12724, y

Que en el marco de la citada Asamblea Extraordinaria se consideró y aprobó el esquema de distribución de la contribución del 5% sobre honorarios a cargo de los comitentes y aquellas que surjan de regulaciones por actuaciones en ámbito de la justicia, conforme lo determinado por el art. 27 inc. b) de la ley 12724 y la ley 13948, y

CONSIDERANDO:

Que tal decisión lo ha sido dentro de las atribuciones otorgadas por la citada norma con la modificación que introdujera la ley 13948,

Por ello, el

**CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Disponer la distribución del noventa por ciento (90%) de lo recaudado en el ----- primer semestre de 2012 en concepto de contribución del 5% sobre honorarios a cargo de los comitentes y aquellas que surjan de regulaciones por actuaciones en ámbito de la justicia, debiéndose abonar con los beneficios del mes de septiembre de 2012 y lo recaudado en igual concepto en el segundo semestre con los haberes previsionales de marzo de 2013. En ambos casos, la mencionada distribución se realizará en proporción a los importes de básicos o mínimos abonados, según corresponda.

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, notifíquese a las Delegaciones y Receptorías del Consejo ----- Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y archívese.

ACTA C.D. N° 859 – 13 de julio de 2012.-

Dr. Ricardo ARZOZ
Contador Público
Secretario de Seguridad Social

Dr. Alfredo D. AVELLANEDA
Contador Público
Presidente